



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A ANA BETZABE RODRIGUEZ FIERRO

RESOLUCION EX. N° 000995

IQUIQUE, 01 DIC 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Las Resoluciones Ex. N° 7865/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes para llamado extraordinario para damnificados de sismo año 2014.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y D. Exento N° 218 de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Ord. N° 3231, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Directora de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificados de subsidio correspondiente al Programa de Patrimonio Familiar, a favor de doña Ana Rodríguez Fierro.

Al efecto se acompaña, Solicitudes de aumento de plazo de vigencia e Informes técnicos para cada una de las beneficiadas, todos de fecha 06 de noviembre de 2017, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, entre otras perdida de certificado de subsidio y negativa para la firma de nuevo certificado.

Se agrega, además, que dicho Servicio cuenta con fondos disponibles para su pago durante el año 2017 y se gestionará los correspondientes al año 2018.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U..

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 464 de fecha 30 de noviembre de 2017 del Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior

5.- Que el inciso tercero del art. 38 del D.S. dispone respecto del plazo de vigencia de los correspondientes certificados de subsidio lo siguiente: "El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 12 meses contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado."

6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:


RESOLUCION:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo de vigencia, hasta el día 28 de febrero de 2018 para el certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a las beneficiaria: Ana Betzabé Rodríguez Fierro, cédula de identidad: [REDACTED]

2° **DEJESE**, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VERÓNICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/JCPS/RBV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N°3231 de fecha 28.11.2017, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N°464/2017

Iquique, 30 de noviembre de 2017

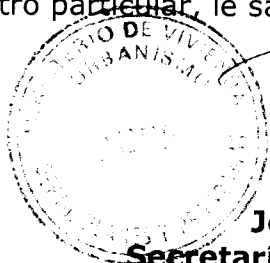
A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°3231 de fecha 28.11.2017 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia del subsidio habitacional para el proyecto denominado "Ana Betzabé Rodríguez Fierro" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,




Juan Carlos Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas .
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS/mcs.



3231

ORD. Nº _____/

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 7865 de 13-10-2015 del MINVU que aprueba nómina de beneficiarios, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Agosto del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Memorándum N° 744 de fecha 14.11.2017 del Dpto. Técnico que acompaña Informe, y Carta Gantt del Proyecto Individual Sra. Ana Betzabé Rodríguez Fierro, que informa situación actual.
 3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita Nueva Vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto Individual Sra. Ana Betzabé Rodríguez Fierro, correspondiente al llamado del mes de Agosto del 2015, conforme los motivos que se aluden.

ADJ.:

- ✓ Res. Ex. N° 7865 del MINVU.
- ✓ Memorándum N° 0744 con Informe Técnico, Carta Gantt, y nómina.

Iquique,

A : **SRA. VERONICA GUAJARDO CONTRERAS**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá (S)

DE : **SRTA. MARIANA TOLEDO RIVERA**
Directora SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidio habitacional de damnificados del Sismo 2014 respecto del "**Proyecto Individual Sra. Ana Betzabé Rodríguez Fierro**", correspondiente al llamado del mes de Agosto del 2015; y a Memorándum N° 0744 citado en ANT. 2) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia al subsidio otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra C, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
 - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de subsidio de la beneficiaria, siendo necesario regularizar la vigencia del subsidio para que sea aplicado y pagado a la respectiva empresa constructora, con el Propósito de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos en el presente año y se gestionará contar con fondos en el año 2018.

Saluda atentamente a Usted,

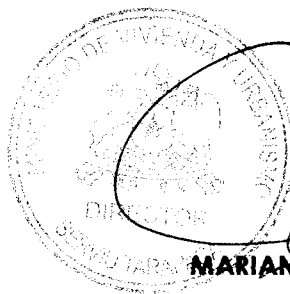

KPA.ASN.asn.

N° Int. 0275 del 23/11/2017

Sección Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
 - Dpto. Técnico (Unidad de Obras)
 - Unidad de Asistencia Técnica
 - Dpto. OOHH
 - Sección Subsidios
 - Oficina de Partes



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA NUEVA VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
INDIVIDUAL ANA RODRIGUEZ	ALTO HOSPICIO	1	PPPF
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
SANTA FRANCISCA		RES. EX. N° 121 DE FECHA 18-02-2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
22-11-2016 (SEGÚN RES. EX. N° 7865 DE FECHA 13-10-2015)	12-05-2017	23-11-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
TERMINADO EN EL MES DE JUNIO DE 2017	100%	EMPRESA CONSTRUCTORA STANKO	

7328

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TÉCNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
HUMBERTO ALEJANDRO GONZALEZ COLLADO		ING. CONSTRUCTOR	57-2811160

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.),

• LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA DESDE EL MES DE JUNIO DE 2017, EL CUAL NO SE PUDO PAGAR DEBIDO AL EXTRAVIÓ DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO POR PARTE DE LA E.P. SANTA FRANCISCA, SE PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL EXTRAVIÓ DEL CERTIFICADO Y SE REIMPRIMIÓ EL CERTIFICADO EL MES DE OCTUBRE DE 2017, UNA VEZ IMPRESO, LA PROPIETARIA SE NEGÓ A FIRMAR EL NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO ESTOS INCONVENIENTES IMPIDIERON TRAMITAR EL PAGO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO. PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y HACER EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE DICHO PROYECTO.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS.	SERVIU-SEREMI
2.- RECEPCIÓN DE MEJORAMIENTOS.	SERVIU
3.- PAGO DE SUBSIDIOS.	SERVIU
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
06-06-2017
INDICAR FECHA MAXIMA*
28-02-2018

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

CORRIDOS NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de dias)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MARIANELA ROA MENDONZA
JEFA UNIDAD DE OBRAS
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

HUMBERTO GONZALEZ C.
INSPECTOR DE OBRAS
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ